

Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén Ley 2990

Neuquén, 03 de mayo del 2016

RESOLUCION CIN N° 002 / 2016

VISTO

Que es necesario, designar entre los miembros del Consejo Superior a los firmantes de cheques del Colegio de Ingenieros del Neuquén – Ley 2990 y establecer la modalidad en que se realizará la firma de los mismos.

CONSIDERANDO

Que la Ley 2990 de creación del Colegio de Ingenieros del Neuquén, contempla en el Título II – Capítulo II – Art 56, Apartado c), que: Son deberes y atribuciones del Consejo Superior “Sancionar los reglamentos internos”

Por ello:

EL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN LEY 2990

RESUELVE

Artículo 1° Establecen dos grupos de firmantes, a saber:


Grupo A: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO
Grupo B: TESORERO, PROTESORERO

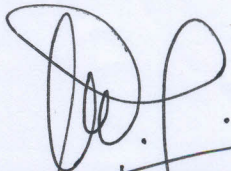
Artículo 2° Disponer que los cheque emitidos, deberán contar con la firma indistinta de un miembro de cada grupo, actuando en forma conjunta con un miembro del otro grupo

Artículo 3°: Los firmantes de los cheques serán responsables de los mismos, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 57 de la Ley 2990.

Artículo 4° Comuníquese, cúmplase de conformidad y archívese

**RESOLUCION APROBADA EN REUNION DE CONSEJO SUPERIOR DE
FECHA 03 DE MAYO DEL 2016 (ACTA N° 004)**


ing. LUIS J. BERAZATEGUI
SECRETARIO
CINQN Ley 2990


MARCELO FERNANDEZ DOTZEL
PRESIDENTE
CINQN - Ley 2990